



Proceso: Ejecutivo  
DDTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A  
DDOS: LUIS JAVIER GONZALEZ VERANO  
RADICADO No. 680204089001-2018-00001-00

### **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Albania, Santander, Diecisiete (16) de Enero de Enero de Dos  
Mil Veintitrés (2023)

Mediante escrito anterior la apoderada judicial del Banco Agrario de Colombia S. A. impetra de éste Estrado Judicial, el embargo y retención de los dineros que el demandado LUIS JAVIER GONZALEZ VERANO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.005.238.716, posea en la cuenta de ahorros o CDT en COOMULDESA de Barbosa, Santander.

Como el pedimento es de recibo se accede a ello.

Tal como lo establece el artículo 593 del C.G.P., en su numeral 10, imperativo resulta indicarle a la Entidad Bancaria antes relacionada, encargada de retener la suma de dinero a embargar, que en el presente proceso el monto o cuantía a retener, resulta de sumar el valor del crédito y las costas, más un cincuenta por ciento, monto que, sumados los valores indicados, será del orden de los TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA DOS PESOS (\$32.999.142) Mcte., cantidad que, en el evento de su recaudo, deberá constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del Juez, dentro de los tres (3) días siguientes.

Previo a librar el oficio pertinente, REQUIERASE a la parte actora, fin de que allegue el correo electrónico de la Entidad Bancaria COOMULDESA de Barbosa, Santander.

Por lo sucintamente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de  
Albania, Santander,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** DECRETAR el embargo y retención de los dineros que el demandado LUIS JAVIER GONZALEZ VERANO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.005.238.716, posea en la cuenta de ahorros o CDT en COOMULDESA de Barbosa, Santander.

**SEGUNDO:** Líbrese el oficio correspondiente a la citada Entidad Bancaria, en la ciudad de Barbosa, Santander, para hacer efectiva la medida

El Juez,

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS BOHÓRQUEZ VARGAS**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
ALBANIA-SANTANDER

La anterior providencia se notifica por anotación en el  
Estado No. 00002 de fecha 17 de Enero de 2023  
publicado a las 8:00 a.m. en el sitio web:  
[https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-  
promiscuo-municipal-de-albania-santander](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-albania-santander).

PEDRO NEL RODRIGUEZ ARIZA  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
Juzgado Promiscuo Municipal de Albania